



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
Resolución D.G. INAN N° 24

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN»-PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 445110.-

Asunción, 07 de octubre de 2024

VISTO:

El Memo N° 69 de fecha 1 de octubre de 2024, adjunto al cual la Sub UOC N° 43 – INAN remite los antecedentes de la LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN»-PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 445110, y por providencia la Dirección Administrativa deriva el mismo a la Asesoría Jurídica para su verificación, para la adjudicación del mencionado llamado; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución D.G. INAN N° 07 de fecha 29 de julio de 2024, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN»-PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 445110 -----

Que, en fecha 26 de agosto de 2024, siendo las 10:00 horas se realizó el Acto de Apertura de las ofertas presentadas para participar del llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN»-PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 445110.-----

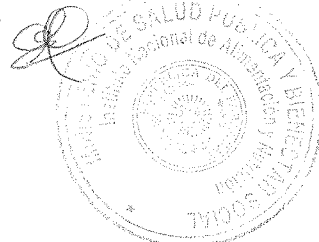
Que, en el proceso de contratación se ha realizado la evaluación de las ofertas por parte del Comité Evaluador, que en su informe menciona que se verificó como oferta mas baja, la presentada por la empresa PROFUNDA LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L., la empresa sin embargo no presentó el Certificado de Producto y Empleo Nacional, por lo cual se solicitado a la misma del documento junto con otros documentos que se encontraban pendiente, por nota de fecha 29/08/2024 la empresa contestó respecto del referido documento que no se presenta. Se procedió a verificar en la página web del M.I.C., sin embargo no pudo constatar que la referida empresa cuente con el documento, por lo cual el Comité Evaluador concluyó que se correspondía aplicar lo dispuesto al respecto en la Ley 6575/2020.

Por lo cual se procedió a evaluar la segunda mejor oferta, correspondiente a la empresa PRODPAR S.A. (Productos Paraguayos S.A.), con RUC 80086796-3, concluyendo el informe del Comité Evaluador con la recomendación de adjudicar la «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN»-PLURIANUAL, a la empresa PRODPAR S.A. (Productos Paraguayos S.A.), con RUC 80086796-3, por un monto total de Guaraníes Doscientos ochenta y nueve millones novecientos mil (Gs. 289.900.000).-

Que, la presente Licitación Menor Cuantía Nacional (LMC) cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emitido en fecha 15/07/2024, con el Nro. CDP 000004446/2024, por un Valor Total PAC de GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL (52.905.000), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, PAC Institucional N° 00445110.-----

Que, en relación a la adquisición se cuenta además con el Certificado de Presupuesto Plurianual 2024-2026, en el cual se consigna las previsiones presupuestarias por programas Seguridad Alimentaria Nutricional Humana, Vigilancia Alimentaria Nutricional, Servicios No personales, Servicios Limpieza y Aseo.

Que, el Artículo 55 “ADJUDICACIÓN” de la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece cuanto sigue: «Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...»





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
Resolución D.G. INAN N° 24

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN»- PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 445110.-

07 de octubre de 2024

Página N.º 2/3

Que, el Decreto N.º 9823/2023, reglamentario de la Ley N.º 7021/2022, dispone en su artículo 63: «...La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento...»; y, en su artículo 65: «Disminución de cantidades. En la resolución de adjudicación no se podrá aumentar la cantidad de obras, bienes o servicios requeridos. Sin embargo, se podrá disminuir la cantidad de los mismos cuando: a) No se cuente con la disponibilidad presupuestaria necesaria, conforme a las ofertas presentadas...»

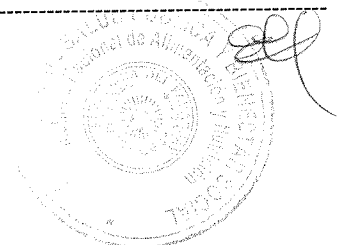
Que, continúa vigente la Resolución S.G. N° 064, de fecha 28 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023, en el ANEXO I, DISPOSICIONES GENERALES reza: «Dar estricto cumplimiento a todos los términos de la presente Resolución». Que, el numeral 3.8 reza: «La Administración de los Contratos será definida en cada Pliego de Bases y Condiciones y/o Cara de Invitación estándar, teniendo en cuenta la Dependencia requirente o aquella que realiza la consolidación de las necesidades para el inicio del proceso licitatorio»; en el numeral 3.12.1 se establece el procedimiento para el inicio del llamado llevadas por las Sub UOC's; y, en concordancia, el numeral 3.13.1 reza: «Para inicio de llamado deberán remitir a la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación y posteriores adendas, según corresponda, adjuntando documentaciones que respalde cada proceso».

Que, continúa vigente la Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023, POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, en el artículo 3° reza: «Disponer que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependan funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central: Sub UOC No 43 - Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)»; y, en el artículo 4° dice: «Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia».

Que, el artículo 8° de la citada reglamentación establece: «Autorizar a suscribir a: (...) Los titulares de las Sub UOCs individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta 15.000 jornales mínimos...».

Que, la Resolución S.G. N° 094, de fecha 08 de marzo de 2024, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR ESTA CARTERA DE ESTADO, en el artículo 1° reza: «Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia con las disposiciones legales contempladas en la Ley N.º 7.021, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, el Decreto Reglamentario N.º 9.823, de fecha 11 de agosto de 2023 ...».

Que, en virtud de la Resolución *ut-supra* aludida, se ha emitido la Resolución D.G.A.F. N° 303, de fecha 22 de marzo de 2024, POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, CORRESPONDIENTE AL PERIODO FISCAL 2024, en el artículo 1° reza: «APROBAR, el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024. Conforme a la planilla que forma parte como anexo de la presente Resolución».





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN
Resolución D.G. INAN N° 14

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL (LMC) ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN»- PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 445110.-

07 de octubre de 2024

Página N.º 3/3

Que, por Nota D.G. INAN 815/2024 se remitió a la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPy BS, la nómina institucional de los integrantes del Comité Nacional de Suministro; refiere al Lic. Cristobal Lafuente, Jefe, del Departamento de Servicios Generales, como Administrador del Contrato de la presente licitación.

Que, por Resolución D.G. RR.HH. N° 1133, de fecha 02 de abril de 2024, se designa a la Lic. Elsi Carolina Ovelar Fernández, como Directora General del Instituto Nacional de Alimentación Nutrición – INAN.

Que, la Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N.º 650, del 3 de octubre de 2024, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN – INAN

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR el presente llamado para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN -PLURIANUAL, a la empresa PRODPAR S.A. (Productos Paraguayos S.A.), RUC 80086796-3, por un monto total de Guaraníes Doscientos ochenta y nueve millones novecientos mil (Gs. 289.900.000).

Artículo 2º. AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 43, a través de la Dirección Administrativa de la institución a formalizar el Contrato correspondiente al llamado a LICITACIÓN MENOR CUANTIA NACIONAL (LMC) «ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL INAN»-PLURIANUAL, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVÉS DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 43, INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN (INAN), I.D. N° 445110.

Artículo 3º. DESIGNAR al Licenciado Cristobal Lafuente, Jefe del Departamento de Servicios Generales, como Administrador del Contrato correspondiente al presente llamado.

Artículo 3º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Handwritten signature of Elsi Carolina Ovelar Fernandez

LIC. ELSI CAROLINA OVELAR FERNANDEZ
Directora General

